II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

5726 Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 7 de noviembre de 2012, por la que se modifica el apartado segundo de la base decimosexta de las Resoluciones de esta Dirección General que convocan concursos de traslados voluntarios para la provisión de plazas básicas de las categorías de Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria (BOC nº 82, de 23.4.08), Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería (BOC nº 34, de 19.2.09) y Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería de Urgencias Extrahospitalarias (BOC nº 144, de 27.7.09) del Servicio Canario de la Salud.

Por Resolución de 14 de abril de 2008, de esta Dirección General, se convocó concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 82, de 23.4.08), en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2007, aprobada por Decreto 150/2007, de 24 de mayo (BOC nº 114, de 8.6.07).

Por Resolución de 10 de febrero de 2009, de esta Dirección General, se convocó concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 34, de 19.2.09), en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2007, aprobada por Decreto 150/2007, de 24 de mayo (BOC nº 114, de 8.6.07).

Por Resolución de 6 de julio de 2009, de esta Dirección General, se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería de Urgencias Extrahospitalarias del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 144, de 27.7.09), en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2007, aprobada por Decreto 150/2007, de 24 de mayo (BOC nº 114, de 8.6.07).

Visto que el apartado 2 de la base decimosexta de las referidas convocatorias establecen: "2. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si es de la misma localidad que la que desempeñaba. Este plazo regirá en el caso de los concursantes que vinieran prestando servicios en comisión de servicios, reingreso provisional, o en virtud de cualquier otra vin-

culación de carácter temporal, con plaza adscrita a la misma localidad donde se les ha adjudicado destino.

El plazo será de quince días, si el destino es en distinta localidad dentro de la misma Área de Salud, o de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud o a distinto Servicio de Salud.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución por la que se determine la apertura del plazo de toma de posesión".

Visto que en el Boletín Oficial de Canarias nº 201, de fecha 15 de octubre de 2012, se publicó el Decreto 84/2012, de 4 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 123/1999, de 17 de junio (BOC nº 92, de 14.7.99), sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, cuyo artículo único es del siguiente tenor literal:

"Se modifica la redacción del apartado 2 del artículo 35 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, que queda como sigue:

2. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud, o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

Cuando la resolución del concurso implique cambio en el Servicio de Salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese.

Si así lo permiten las necesidades del servicio y, a petición del interesado, los plazos a que se refieren los párrafos anteriores podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial".

Vistos los Informes de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Considerando que la Disposición Transitoria Unica del citado Decreto 84/2012, de 4 de octubre (BOC nº 201, de 15.10.12), por el que se modifica parcialmente el Decreto 123/1999, de 17 de junio, establece textualmente lo siguiente: "Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación a los concursos



de traslado convocados en ejecución de lo dispuesto en el Decreto 150/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2007, que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto no hayan sido resueltos. Se faculta al órgano competente en materia de recursos humanos del Servicio Canario de la Salud para adaptar las correspondientes convocatorias a lo previsto en esta disposición".

En su virtud y en uso de la competencia que me atribuye el artículo 28.1 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la redacción del apartado 2 de la base decimosexta de las convocatorias de concurso de traslados voluntarios para la provisión de plazas básicas de las categorías de Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería y Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario en Enfermería de Urgencias Extrahospitalarias del Servicio Canario de la Salud, que fueron efectuadas mediante Resoluciones de esta Dirección General de fechas 14 de abril de 2008 (BOC nº 82, de 23.4.08), de 10 de febrero de 2009 (BOC nº 34, de 19.2.09) y de 6 de julio de 2009 (BOC nº 144, de 27.7.09), respectivamente, que queda como sigue:

"La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud, o en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso.

Cuando la resolución del concurso implique cambio en el Servicio de Salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese".

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2012.-La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.